

APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO  
ORASMI

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 315**

**SAN CARLOS, 21 de Octubre de 2020**

**VISTOS:**

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Puntilla.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBESE**, ayuda social en favor de Señor (a) ISABEL ANDREA QUEZADA LILLO Cédula Nacional de Identidad número 17399995- K consistente en UN CAMAROTE 1 1/2 DOS COLCHONES 1 1/2, por un valor total de hasta \$230,000.-

**SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Puntilla, para el año 2020.

**TERCERO: ENTRÉGUESE**, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

**ROBERTO ENRIQUE IBANEZ ORELLANA**

COMERCIO ARTS. DEL HOGAR Y AGRICOLA PROPIETARIO  
BRASIL 460 - SAN CARLOS  
SAN CARLOS

R.U.T.: 7.110.249-1

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 1715

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA Comuna : SAN CARLOS  
 Direccion : MAIPU 680 Ciudad : SAN CARLOS  
 R.U.T. : 62.000.470-7 Forma De Pago : Contado  
 Giro : ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Fecha Emis. : 04 NOVIEMBRE 2020 Fecha Venc. :

**DATOS DESPACHO O INSTALACION :**

Dirección : Comuna : Ciudad :

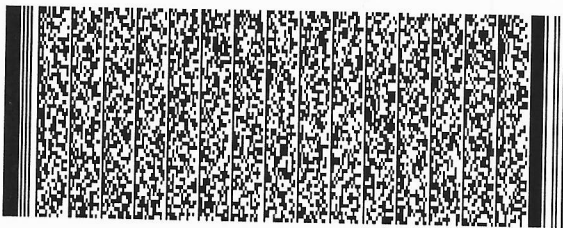
Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.
ORDEN DE COMPRA	1052836-172-AG20	2020-11-04	MATERIALES ORASMI VIVIENDA

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1.00			* CAMAROTE 1.5PL BRAVO CORRALERO	109.236		109.236
2	2.00			* COLCHONES 1.5 PL TELA LISA	42.008		84.016

Observaciones

**Montos Totales**

Monto Neto	\$	193.252
Monto I.V.A.	\$	36.718
Monto Total	\$	229.970

**Timbre Electrónico SII**

Res. del  
Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

OK.

Rut : 62.000.470-7

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de  
Demandante : Compra

Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL  
PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE  
PUNILLA

Fecha Envío OC. : 04-11-2020 11:47:52

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA

### N°: 1052836-172-AG20

SEÑOR (ES) : ROBERTO ENRIQUE IBANEZ ORELLANA

A Sr (a) : ROBERTO ENRIQUE IBAÑEZ ORELLANA

DIRECCIÓN : BRASIL 460 Antuco Región del Biobío

FONO : (56)(42) 411953

RUT : 7.110.249-1

FAX : (56)(42) 413832

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales Orasmi vivienda

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 04-11-2020

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

N.° MODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
56101515	Camas	1 Unidad no definida	CAMAROTE 1 1/2 PL BRAVOO CORRAL DESMO	CAMAROTE 1 1/2 PL BRAVOO CORRAL DESMO	129.990,00	0,00	0,00	129.990
56101515	Camas	1 Unidad no definida	COLCHON 1 1/2 TELA LISA	COLCHON 1 1/2 TELA LISA	99.980,00	0,00	0,00	99.980

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

<b>Neto</b>	\$	<b>229.970</b>
<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
<b>Subtotal</b>	\$	<b>229.970</b>
<b>Exento</b>	\$	<b>0</b>
<b>Total</b>	\$	<b>229.970</b>

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 185 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 185

#### Observaciones:

Materiales Orasmi vivienda

#### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>